



Ate, 11 de Febrero del 2026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° D000085-2026-OGRH-HLEV

VISTO:

El Expediente N° DG000020260000038, que contiene el Memorandum N° D000055-2026-DG/HLEV, de fecha 10 de Febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2023, se dispone la creación de la Unidad Ejecutora N° 150 Hospital de Lima Este – Vitarte, la que absorberá a las unidades ejecutoras 148 Hospital Emergencia Ate Vitarte y 050 Hospital Vitarte;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 463-2023/MINSA, de fecha 16 de mayo del 2023, resuelve formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 150 Hospital de Lima Este - Vitarte; asimismo, resuelve el proceso de fusión por absorción de las Unidades Ejecutoras 148 Hospital Emergencia Ate Vitarte y Unidad Ejecutora 050 Hospital Vitarte; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 226-2024/MINSA de fecha 02 de abril de 2024, se formaliza la creación del órgano desconcentrado "Hospital Lima Este – Vitarte", Unidad Ejecutora 150. del Pliego 011. Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°082-2024-SA/DVMPAS, de fecha 16 de abril de 2024, se aprueba el Manual de Operaciones del Hospital de Lima Este – Vitarte;

Que, mediante el literal a) del numeral 14.1 de la Resolución Ministerial N°984-2025-MINSA, se delega durante el Año Fiscal 2026 a los/las Directores/as General de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las siguientes acciones de personal en sus respectivas instituciones; **"a) Designación en cargo de confianza o libre designación, salvo lo dispuesto en el numeral 1.4 del artículo 1 de la presente resolución"**;

Que, mediante Resolución Ministerial N°326-2025/MINSA de fecha 09 de mayo de 2025, el Ministro de Salud en el artículo 2° resolvió designar al señor, CIRO LIBERATO RAMON, como Titular de la Unidad Ejecutora 148: Hospital Emergencia Ate Vitarte del Ministerio de Salud; asumiendo a su vez, la conducción de la Unidad Ejecutora 150: Hospital de Lima Este – Vitarte;

Que, mediante el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y sus modificatorias, cuya finalidad, conforme al artículo 2, es el que: **"Las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía"**;

Que, en ese sentido, mediante Expediente N° DG000020260000038, que contiene el Memorandum N° D000055-2026-DG/HLEV, de fecha 10 de febrero de 2026, la Dirección General ha visto por conveniente Asignar, a la Servidora Pública **GONZALES AYON, MERY KATTY**, como Responsable de la Unidad Funcional de Comunicación e Imagen Institucional de la Dirección General del Hospital Lima Este – Vitarte, con eficacia anticipada desde el 10 de febrero de 2026, en adición a sus funciones;

Que, mediante el artículo 7 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que **"(...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Hospital de Lima Este - Vitarte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.hlev.gob.pe/VerDocumento> e ingresando la siguiente clave: 522ALHH



HOSPITAL DE
LIMA ESTE - VITARTE

Firmado digitalmente por VARGAS
PUMACAYO Nestor Rolando FAU
2061127511 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2026 17:41:22 -05:00

orden público ni afecte a terceros. (...)", por tanto, corresponde observar que, el artículo 17 del citado dispositivo, señala que **"(...) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)";**

Con el visto bueno de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Lima Este – Vitarte, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 14.2 de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o a quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 10 de febrero de 2026, a la servidora pública **GONZALES AYON MERY KATTY**, contratado bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, las funciones como Responsable de la Unidad Funcional de Comunicación e Imagen Institucional de la Dirección General del Hospital Lima Este – Vitarte, en adición a sus funciones.

ARTICULO 2.- DISPONER, la notificación de la presente resolución a los interesados e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página institucional del Hospital de Lima Este - Vitarte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

JAIME NOE GAMARRA MAURICIO
JEFE(A)
OFICINA DE GESTION RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE

JGM/hvp
cc.: UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DEL EMPLEO
AREA DE LA INCORPORACION
UNIDAD FUNCIONAL DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL